



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00035-00-00
Clase	Revisión alimentos, reglamentación visitas
Demandante	José Félix Ortíz Lemus
Demandado	Yanedt Amparo Vera Lizarazo

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por la doctora *DIANA KATHERINE CAÑAS CAMARGO*, a la doctora *VIVIANA GYBELLY CASTRO CELIS*, a quien reconoce personería para continuar actuando como Apoderada Judicial de la demandada.

Póngase en conocimiento de las partes vía correo electrónico el informe de visita social practica por el Asistente Social adscrito al Despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **24 de junio de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 057, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec1b28a7f2d24f6023fe5884f56c37deae5192e3e9144b7a1636e1dfab5e5145**

Documento generado en 23/06/2022 05:53:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>